

ALLEN; 14 FEB 2024

VISTO: el Expediente N° 234589-SAYCC-2022 del Registro de la Secretaría General, la Ley Q N° 2056 y la RESOL-2023-195-E-GDERNE-SAYCC#SGG caratulado "S/APERTURA DE TEMPORADA DE CAZA DEPORTIVA MAYOR Y MENOR", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley "Q" N° 2.056 se entiende por caza a toda acción ejercida por el hombre mediante el uso de artes u otros medios o elementos con el fin de buscar, hostigar, perseguir acosar aprehender, capturar, apresar, lesionar, mutilar o matar animales de la Fauna Silvestre; la captura aprovechamiento o destrucción de sus productos como huevos, plumas, guano y otros, y de sus nidos, refugios o guarida, así como facilitar estas acciones a terceros;

Que el Artículo 18° clasifica la caza en Caza Deportiva Mayor y Menor;

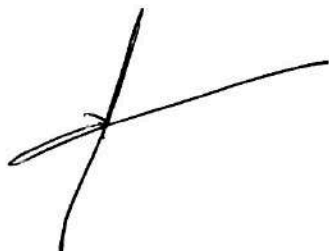
Que el Artículo 19° inc. 19 inc. a) considera Caza Deportiva a aquella realizada en forma lícita y con fines exclusivamente recreativos;

Que mediante RESOL-2023-195-E-GDERNE-SAYCC#SGG se declaró abierta la temporada 2023 de caza deportiva Mayor y Menor en la Provincia de Río Negro, estableciendo que la fecha de caducidad de los permisos y licencias de caza deportiva Mayor y Menor 2023 culminan el 15 de febrero del año 2024;

Que en virtud de la nueva Ley de cambio de Ministerio N° 5.683, modificatoria de la Ley N° 5.630 y ante la migración de la Dirección de Fauna Silvestre al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo se menciona que debido a las modificaciones de estructura correspondiente, es necesario prorrogar la Resolución de temporada de caza Deportiva Mayor y Menor 2023;

Que conforme el dictamen legal, se encuentran cumplimentados los recaudos legales necesarios para realizar la prórroga de la temporada de Caza Deportiva Mayor y Menor 2023 sujeta al cumplimiento de las obligaciones especificadas en la parte resolutive del presente;

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N°



5.683, Modificatoria de la Ley N° 5.630 el Decreto N° 08/2023;

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prorrogar la fecha de caducidad de los permisos y las licencias de
caza de la Temporada 2023 de Caza Deportiva Mayor y Menor en la
Provincia de Río Negro, prevista en la RESOL-2023-195-E-GDERNE-SAYCC#SGG
hasta el día 30 de Marzo del año 2024.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° **266**


CARLOS BANACLOY
MINISTRO
Ministerio de Desarrollo
Económico y Productivo
Provincia de Río Negro